

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EASYPARK - MOBILITY 1 SAS

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 5 de marzo de 2024 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de EasyPark Group AS (EASYPARK, y junto con todas sus entidades controladas GRUPO EASYPARK) del control exclusivo de Mobility 1 SAS y de sus entidades controladas (FLOWBIRD). En concreto, y mediante la operación propuesta, EASYPARK adquirirá el 100% del capital social de FLOWBIRD.
- (2) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **26 de marzo de 2024**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) De acuerdo con la notificante, la operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales de cuota de mercado establecidos en el artículo 8.1.a) de la LDC.
- (6) A esta operación le es de aplicación lo previsto en el artículo 56.1 de la LDC y 57.1 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (7) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización por parte de la autoridad de defensa de la competencia de España. Adicionalmente, la operación debe ser notificada en Francia, Alemania, Portugal.

3. EMPRESAS PARTICIPES

3.1. Adquirente: EasyPark Group AS (EASYPARK, y junto con todas sus entidades controladas GRUPO EASYPARK)

- (8) EASYPARK es la empresa matriz del GRUPO EASYPARK. Ofrece soluciones de servicios de movilidad, incluyendo soluciones de aparcamiento y servicios conectados a negocios, consumidores y gestores de aparcamiento públicos (municipales) y privados (POPs, *parking operators*).

3.2. Adquirida: Mobility 1 SAS (MOBILITY 1, junto con sus entidades controladas FLOWBIRD)

- (9) MOBILITY 1 es la empresa matriz última de FLOWBIRD, un operador activo a nivel mundial en la industria de la movilidad urbana que proporciona servicios de movilidad que incluyen servicios de cobro y gestión de aparcamientos, así como soluciones para la recarga de vehículos eléctricos, movilidad compartida y transporte público. En particular, FLOWBIRD opera en la producción y venta de equipos, sistemas y servicios para el cobro de estacionamientos.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (10) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva, dado que los solapamientos entre las actividades de las partes en los mercados afectados son poco significativos. Por consiguiente, la operación no producirá cambios ni en la estructura ni en la dinámica competitiva del mercado, por lo que es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración en primera fase**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.